NOTA UOC N° 564/2021

Asunción, 22 de octubre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en atención a las observaciones realizadas a la **Licitación Pública Nacional SBE N° 27/2021 "CONSTRUCCION DE UN SKATE PARK JUEGOS ASUNCION 2022– AD REFERENDUM PLURIANUAL" – ID N° 394.908"**, y al respecto, manifestamos cuanto sigue:

Observación N° 1: PBC: Capacidad en materia de Personal: "…Un diseñador y/o proveedor especializado en pista de SKATE BOARDING tipo SKATE PARK, de características similares a las del presente llamado. El o los Diseñadores y/o proveedores, en forma individual o conjuntamente, deben tener experiencia demostrable de haber diseñado y/o construido en los últimos 6 (SEIS) años, al menos 3 (TRES) Pistas de similares características a lo especificado en este llamado..." se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta N° 1: El requisito resulta indispensable, debido a que la obra a ser construida será destinada a la práctica de SKATE BOARDING tipo SKATE PARK, que será uno de los deportes que entrarán en competencia en el marco de los Juegos Sudamericanos ODESUR, a realizarse en la Ciudad de Asunción del 1 al 15 de octubre de 2022, por lo tanto, se necesita que la empresa adjudicada tenga un personal especializado en la construcción de dicha pista, a fin de que se garantice que, al término de la obra, la misma pueda reunir los estándares exigidos por la Federación Internacional de SKATE BOARDING y pueda desarrollarse la competencia de dicha disciplina según el programa deportivo de los Juegos ODESUR 2022

Observación N° 2: PBC: Experiencia: "…Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos D O S (02) contratos, durante los últimos CINCO (05) años, similares a las obras propuestas…"atendiendo a que la experiencia general se solicita los 5 mejores años de los últimos 10 años, se solicita justificar técnicamente por que se requiere 2 contratos que haya sido ejecutado en los últimos 5 años y no 10 años.

Respuesta N° 2: Con relación a la observación realizada, esta UOC se ratifica en el requerimiento establecido en el PBC, debido a que técnicamente necesitamos que sean sólo 5 años la Experiencia a demostrar por el potencial oferente, al diferencia radica en que en Experiencia General abarca un período de 10 años, de los cuáles el oferente puede optar por los mejores 5 y en la Experiencia Específica abarca un período más corto, pero finalmente en ambas Experiencias se pide solo 5 años.

Finalmente, se señala que, la difusión en el portal permitirá el escrutinio público del llamado y sus requerimientos, y que quienes se sientan agraviados, hagan uso de los mecanismos que la normativa pone a su disposición, si lo consideran pertinentes.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarle atentamente,

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República